

CONCEPTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE UN COLEGIO ELECTORAL

Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales del 15 de mayo, 2016

VERSIÓN PARA EL EXTERIOR



CONCEPTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION DE UN COLEGIO ELECTORAL

Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales de mayo 2016

Editado por: Educación Electoral DIRECCIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

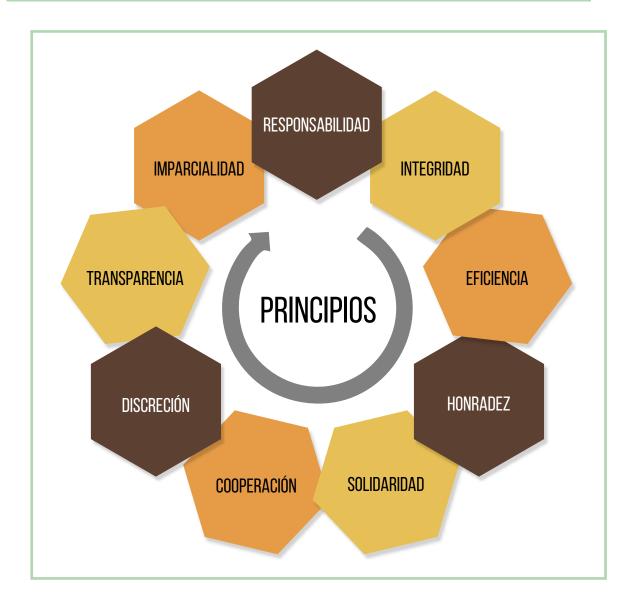
Diseño y arte final: Luis Miguel Feliz A.

Santo Domingo, República Dominicana Septiembre, 2015

Junta Central Electoral Av. Gregorio Luperón esquina Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-539-5419 • www.jce.do

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE UN COLEGIO ELECTORAL



Responsabilidad: Comprometido a cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, dando lo mejor de si, para que el resultado sea apegado a la verdad.

Integridad: Considerando como norte los principios fundamentales de los códigos morales, en lo que la rectitud, el apego a la verdad, la honorabilidad y honestidad sean distintivos de su servicio a la nación.

Eficiencia: Valorar el tiempo y respetar a los electores, procurando con sus conocimientos que el proceso se realice de una manera rápida y en el tiempo previsto por la ley.

Honradez: Consciente de que su trabajo y aporte a la nación se paga con el reconocimiento social. Por ende debe estar consciente de que no deberá aceptar bajo ninguna forma soborno, ni recompensa fuera de su contrato de trabajo con el organismo electoral.

Imparcialidad: Despojarse de sus intereses personales y simpatias partidarias a fin de que toda decisión esté apegada a la realidad de los hechos.

Transparencia: Como atributo que califique el proceso electoral de dicho colegio. En este

1

sentido, e independientemente de que alguna organización política no esté representada por su delegado, los miembros del colegio deben velar para que cada organización partidaria reciba el total de votos obtenidos.

Discreción: Ser cuidadoso de guardar la información a la que tiene acceso por motivo de sus funciones, con la reserva necesaria y no utilizarla con fines particulares ni para recibir beneficio alguno. La difusión de la misma estará en función de las órdenes

superiores recibidas, siempre y cuando no contravengan leyes y/o disposiciones que regulan la materia de que se trate.

Cooperación: Se debe estar presto para ayudar en cualquier labor que la Junta Central Electoral disponga para la realización del proceso electoral.

Solidaridad: Ante cualquier situación hacer tuyo los problemas que surjan, para buscar una solución efectiva.

DATOS FUNDAMENTALES QUE DEBES CONOCER

- •Colegios Electorales: Mesas creadas por la Junta Central Electoral en torno a las cuales los electores ejercen el derecho al voto;
- •Los Colegios Electorales están integrados por 5 personas:



- La Cédula de Identidad y Electoral es el único documento requerido para votar;
- Los miembros del colegio deben cumplir un proceso de preselección, capacitación, evaluación y nombramiento para ser miembro de un Colegio Electoral, alcanzando la calificación requerida;
- El nombramiento para miembro de un Colegio Electoral, lo hace la Oficina del Exterior (OPREE) de la ciudad donde vota;
- •El nombramiento se hace 15 días antes de las elecciones y 8 días antes se le entrega la acreditación;
- El presidente y el secretario reciben los materiales de trabajo con no más de 4 días ni menos de 2 días antes de las elecciones y son juramentados por el encargado de la oficina en el exterior (OPREE);
- Con el formulario de recibo de materiales (Form. No. 3) se les entrega los materiales.
- Los partidos que lleven candidaturas tendrán derecho a un delegado y a un suplente, en los casos de los partidos que forman parte de una alianza, solo habrá un delegado en representación de esa alianza.

CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE UN COLEGIO ELECTORAL

- •Tener Cedula de Identidad y Electoral;
- Estar incluidos en el registro de electores residentes en el exterior;
- No figurar en la lista de inhabilitados en el padrón electoral;
- •Saber leer y escribir;
- •Buena ortografía y caligrafía;
- Experiencia electoral (preferiblemente);
- •No tener impedimento establecido por la ley.

ROL DE LOS MIEMBROS DE COLEGIO

- •Organizar, dirigir y controlar el proceso electoral en el Colegio Electoral;
- •Garantizar la emisión del voto;
- Realizar el escrutinio;
- Cumplir con las instrucciones emanadas de la Junta Central Electoral.

ETAPAS DE LA JORNADA EN EL COLEGIO ELECTORAL

El día de la jornada electoral hay 4 etapas importantes en la administración del Colegio Electoral, estas son:

Instalación y organización del colegio Votación Escrutinio Devolución de materiales

1. INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

- Los miembros del Colegio Electoral y los delegados de los partidos políticos deben estar en el colegio a más tardar a las 5:30 a.m. en América Latina y el Caribe, 6:30 a.m. en Estados Unidos, 7:30 a.m. en Europa. El primer vocal, segundo vocal y sustituto de secretario son juramentado por el presidente del colegio;
- Los miembros del colegio y los delegados políticos deben presentar sus credenciales y Cédulas de Identidad y Electoral al presidente del colegio, todos quedan en su poder hasta el final del proceso;

- El secretario verifica en el padrón electoral, que no aparezcan inhabilitados para votar ninguno de los miembros del colegio, delegados políticos y suplentes, si parecen no podrán trabajar en el mismo, mucho menos votar;
- •Los miembros del colegio, delegados y sus suplentes, que no pertenecen al colegio, serán agregados en el padrón electoral, en el área destinada a estos fines para que puedan ejercer el derecho al voto;
- A todos se les coloca un precinto de acreditación en la muñeca de la mano derecha;
- Si al momento de la instalación falta uno de los miembros del colegio, se sustituye por una de la fila, preferiblemente que haya recibido la capacitación (si faltase el presidente la ley establece que lo sustituye el primer vocal).

2. VOTACIÓN

- Una vez concluida la instalación del Colegio Electoral, se inicia la votación;
- Los primeros en votar son los miembros del colegio y los delegados políticos y sus suplentes, siempre que tengan colocados sus precintos de acreditación;
- Le siguen los electores en la fila de acuerdo al orden de llegada y deben llevar sus Cédulas de Identidad y Electoral en las manos.

PASOS PARA VOTAR

- El elector entrega la cédula al secretario, quien verifica que la foto de la cédula coincide con el elector, en caso de confusión solicita otro documento y mecanismos que permitan identificarlo;
- El segundo vocal, verifica si los datos del elector están contenido en el padrón electoral, si están, hace un cotejo en el espacio que dice revisado y le indica al presidente que esta hábil para votar;
- El elector recibe de manos del presidente la boleta firmada y sellada, y le explica la forma de votar, marcando con una raya, una cruz o una equis dentro del recuadro de su preferencia;
- En ningún caso se permitirán indicaciones o insinuaciones acerca de por quién votar;
- El elector se dirige a la caseta y hace su marca en la boleta y la dobla en cuatro con el sello y la firma hacia afuera y la introduce en la urna;
- Se dirige al segundo vocal para firmar en el padrón electoral, junto a su nombre, éste le entinta el dedo y le entrega su cédula, en ese instante el elector abandona el local;
- Deben votar en forma prioritaria, según el criterio del presidente, las personas con discapacidad, situaciones especiales, embarazadas, personas de avanzada edad y los enfermos;

- A las 8:00 p.m. se cierra la votación en Estados Unidos, Canada y Europa y a las 6:00 p.m. en America Latina y el Caribe, a esa hora el presidente ordena que no se permita la entrada de ningún otro elector al colegio;
- El primer vocal recogerá las cédulas de los últimos electores presentes en la fila y luego de votar todos, el presidente declarará cerrada la votación y dará inicio al escrutinio.

3. ESCRUTINIO

- Es el proceso que deben seguir los miembros de cada Colegio Electoral, quienes terminada la votación procederán a contar las boletas depositadas en las urnas, para confrontar su número con el de electores que ejercieron el derecho al voto según el padrón electoral, determinando los votos validos obtenidos por cada agrupación política, así como los votos nulos y votos observados, totalizando la cantidad de votos emitidos;
- Finalizado el escrutinio se consigna en las relaciones de votación los votos alcanzados por cada partido político, así como los votos nulos y las boletas observadas, entregándole una copia a cada delegado de partido político acreditados y que se encuentren presente en el colegio electoral.

4. DEVOLUCIÓN

• Entregado los resultados del escrutinio a los delegados políticos acreditados y que se encuentren presentes en el colegio, se procederá a organizar el material dentro de la valija, para su devolución.

Los procedimientos a seguir en las etapas del escrutinio y devolución de materiales se conocerán posteriormente, en la fase de capacitación que corresponde.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Puede comunicarse con la Junta Electoral de su municipio; o contactarnos a través de la Dirección Nacional de Elecciones 809-539-5419, ext.2363.

Enviar un correo electrónico a <u>educacionelectoral16@jce.do</u>
o visitar nuestra página Web, www.jce.gob.do



Av. Gregorio Luperón esquina Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-539-5419 • www.jce.do